

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Cuenca en concepto de donación, con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela de terreno sita en San Fernando, Cruz del Lagarto y encima del camino de Cañete, de ocho mil metros cuadrados. Linda: al Norte, Estación Meteorológica y Luis Torralba; al Sur, Enrique Jiménez Girón; al Este, resto de la finca matriz de que se segrega, y al Oeste, terreno que el Ayuntamiento se reserva para la ampliación del camino de Cañete, que es actualmente el lindero oeste de la finca matriz.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1607/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Luarca (Oviedo) a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Luarca (Oviedo), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de diez mil cuatrocientos treinta y seis coma veinticinco metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), en concepto de donación, con una extensión superficial de diez mil cuatrocientos treinta y seis coma veinticinco metros cuadrados y las características siguientes:

Finca de doscientas treinta áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de extensión, situada en Villar de Luarca. Linda: al Norte, acantilado del mar; Sur, doña Paula Trelles Anciola, don Luis Ochoa, don Cristino Suárez García y camino; Este, doña María Trinidad Fernández Fernández, doña Paula Trelles Anciola y don Cristino Suárez García, y Oeste, tapia del Colegio Asilo.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1608/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Teruel a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Maestría Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Maestría Industrial para la ciudad de Teruel, ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de nueve mil metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Teruel en concepto de donación, con una extensión superficial de nueve mil metros cuadrados y las características siguientes:

Solar sito en los Llanos de San Cristóbal, camino de la Ermita, que linda: al Norte, con camino de las Viñas; al Sur, camino de la Ermita de San Cristóbal, conocido también como camino de Atarazana; al Este, resto de la finca de la que se segrega, y al Oeste, camino de Atarazana o de la Ermita de San Cristóbal.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1609/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos y el edificio de la antigua Audiencia, ofrecidos por el Ayuntamiento de Cádiz a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Maestría Industrial.

Incluida en el programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Maestría Industrial para la ciudad de Cádiz, ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal el edificio de la antigua Audiencia, como asimismo los terrenos sobre los que está construida y otros colindantes, por un total de novecientos quince metros cuadrados de superficie, con las características técnicas exigidas al efecto.

Finalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos y edificio a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos y el edificio de la antigua Audiencia, ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Cádiz, con una extensión superficial de novecientos quince metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela de forma rectangular, que linda: al Norte con vía pública, y Sur, con la calle de los Carros; al Este, con la calle Martínez Campos, y al Oeste, con la calle Belén, así como el

edificio que en ella se halla construido y que se destinaba a Audiencia Provincial. Otra parcela de terreno, hoy vía pública, colindante por el lado Sur con la parcela anterior.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1610/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Aller (Oviedo) para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Aller (Oviedo), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de seis mil cuatrocientos noventa y nueve coma noventa y un metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Aller (Oviedo), con una extensión superficial de seis mil cuatrocientos noventa y nueve coma noventa y un metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela Este, al Campo de Deportes, sita en término de Sotiello-Moreda, de seis mil cuatrocientos noventa y nueve coma noventa y un metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera del Estado; Sur, ferrocarril Vasco-Asturiano; Este, calle de la Estación, y al Oeste, Campo de Deportes.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1611/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas) a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la construcción de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Arrecife (Las Palmas), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un solar de siete mil quinientos treinta y tres metros cuadrados, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas), con una extensión superficial de siete mil quinientos treinta y tres metros cuadrados y las características siguientes:

Solar sito en Tahiche Chico, lugar denominado «El Lomo», de una extensión superficial de siete mil quinientos treinta y tres metros cuadrados, que linda: al Norte, casa de Clotilde Cabrera y solares de herederos de don Francisco Matallana y otros; Sur, solar de don Segundo Pardo y doña María Luisa, doña Elena y doña Florencia Jiménez Pardo y locales-escuelas del Ayuntamiento; Poniente, solares de dueños desconocidos, y Naciente, acogidas de herederos de don Francisco Matallana, estando el resto de la finca matriz destinado a calles en proyecto, con las que lindará por todos sus lados el solar cuya cesión se trata.

Artículo segundo.—El mencionado terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1612/1966, de 2 de junio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el Programa del Plan de Desarrollo Económico Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Valencia de Alcántara (Cáceres), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación municipal un terreno del Olivar del Matadero, sito en la Alameda, por un total de seis mil metros cuadrados de superficie, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente del Ministerio de Educación Nacional, los terrenos sitos en el Olivar del Matadero, en la Alameda, ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres), con una extensión superficial de seis mil metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela sita en el Olivar del Matadero, al sitio de la Alameda; linda: al Norte, campo de fútbol; al Sur, olivar de Tomás González y cercado del señor Duque de la Victoria; al Este, con terrenos de don Fernando Zamora, y al Oeste, con el olivar de donde se segrega.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
MANUEL LORA TAMAYO